



RESOLUCION N° 533 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1987

Expte. N° 18.009/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 091-85 del 21 de Marzo de 1985, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por el robo de un motor eléctrico trifásico de 5 HP, marca Gorella, de la Dirección General de Obras y Servicios;

Que como consecuencia de una investigación practicada en los depósitos de la citada dependencia se advirtió la falta de otros bienes, / que también se denunciaron como sustraídos ante la Delegación Salta de la Policía Federal Argentina;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo con el / informe producido por la instrucción del sumario, corresponde sobreseer provisoriamente la presente causa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, ante la imposibilidad de individualizar a los presuntos autores de los hechos denunciados, y por encontrarse además cumplidos los extremos exigidos por el artículo 83 del/ Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Determinar el perjuicio fiscal del robo del motor trifásico de la siguiente manera, según lo informado a Fs. 24 vuelta por Dirección de Patrimonio con fecha 29 de Agosto de 1985, fijándose su valor en función de las revoluciones por minutos:

- Motor de 3000 r.p.m.: australes ciento cinco con setenta centavos (A/ 105,70).
- Motor de 1500 r.p.m.: australes ciento veinticuatro con cuarenta y seis/ centavos (A 124,46).

ARTICULO 3°.- Establecer el perjuicio fiscal de los otros bienes también / sustraídos en australes seiscientos noventa y cuatro con treinta y cinco cen-
tavos (A 694,35), al 30 de Diciembre de 1985 y de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

- 1 Tacho de aluminio c/asas, alto 40 cm. Ø 40 cm.:.....A 54,70
- 1 Tacho de aluminio c/asas, alto 51 cm. Ø 50 cm.:.....A 61,00
- 1 Tacho de aluminio c/asas, alto 50 cm. Ø 51 cm.:.....A 61,00
- 1 Tacho de aluminio c/asas, alto 35 cm. Ø 40 cm.:.....A 50,00

TRANSPORTE:.....A 226,70

...///



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

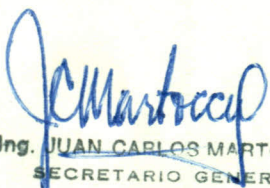
- 2 -

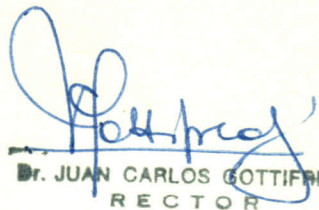
Expte. N° 18.009/85


	TRANSPORTE:.....	À 226,70
- 1 Tacho de aluminio c/asas, alto 42 cm. Ø 44 cm.:	À 54,70
- 1 Sartén chapa dura 2 asas, de Ø 50 cm.:	À 5,50
- 1 Espumadera de acero inoxidable, cabo de madera, de 88 cm. de largo total:.....	À 2,00
- 1 Asadera de 58 x 48 cm.:	À 15,80
- 1 Asadera chapa dura, 70 x 50 cm.:	À 18,20
- 2 Asaderas chapa dura de 57 x 49 cm. c/u	À 15,80:.....	À 31,60
- 2 Pavas de aluminio, tamaño grande, de 2 lts. c/u	À 7,10.....	À 14,20
- 4 Juegos de alcuza de vidrio, 2 botellas grandes y 2 chicas, c/u. À 1,85:.....	À 7,40
- 1 Balde galvanizado de 35 cm. Ø:.....	À 9,20
- 1 Balde galvanizado de 29 cm. Ø:.....	À 7,50
- 1 Fuentón galvanizado con asas, de 60 cm. Ø:.....	À 18,40
- 1 Balde plástico naranja, con asas, de 29 cm. Ø:.....	À 2,25
- 2 Servilletteros de madera, c/u	À 1,00:.....	À 2,00
- 1 Mecedor de madera, de 1,20 m. de largo:.....	À 1,50
- 1 Bandeja chapa dura enlozada salpicado de blanco, de 69 x 52 cm.:	À 10,00
- 2 Bandejas de acero inoxidable, de 43 x 32 cm., c/u	À 8,00.....	À 16,00
- 71 Escudillas de acero inoxidable, c/u	À 3,40:.....	À 241,40
- 1 Mastil de bronce niquelado N° 533-00018 (Corresp. A-0777/ 81):.....	À 10,00
	T O T A L:.....	À <u>694,35</u>

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al // Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y / demás efectos.




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR


 C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 533 - 87